



Oficio: M/03/2015/569/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión ordinaria efectuada el 23 de Marzo de 2014

Dictamen número V/2015/058 **PRIMERO**.- Por las razones expuestas en el resultando 3 del presente, se acepta la renuncia a la beca-credito completa, otorgada a la C. Erika Marsol Ruz Castillo, para realizar el Master Universitario en Planificación Estratégica Publicitana y de las Relaciones Públicas en la Universidad Autónoma de Barcelona, a partir del 1º de octubre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2015, por motivos personales
SEGUNDO - Se cancela la beca-credito completa otorgada a la C. Erika Marsol Ruz Castillo, mediante Dictamen Número V/2014/235, de fecha 17 de diciembre de 2014, por lo que queda sin efectos a partir del 1º de octubre de 2014

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 24 de Marzo de 2015



Mtro. Jzcóatl Tonatiuh Bravo Pácdilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Tonatiuh Bravo Pácdilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.d. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicedirector Ejecutivo
c.c.d. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Castro, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtra. Sonia Itesera Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mixtano
IAPEJAHISgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectora General

Oficio No. IV/01/2015/159V

Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Academica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el ultimo parrafo del articulo 35 de la Ley Organica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 21 de enero del presente año por la Comision Permanente de Condonaciones y Becas del H Consejo General Universitario mismo que sera puesto a consideracion del H Consejo General Universitario en su proxima sesion, a saber

Dictamen numero V/2015/058 **PRIMERO.-** Por las razones expuestas en el resultando 3 del presente se acepta la renuncia a la beca-credito completa, otorgada a la C Erika Mansol Ruiz Castillo, para realizar el Master Universitario en Planificacion Estrategica Publicitaria y de las Relaciones Publicas en la Universidad Autonoma de Barcelona, a partir del 1º de octubre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2015, por motivos personales **SEGUNDO** Se cancela la beca-credito completa otorgada a la C Erika Mansol Ruiz Castillo, mediante Dictamen Numero V/2014/235, de fecha 17 de diciembre de 2014, por lo que queda sin efectos a partir ael 1º de octubre de 2014

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 22 de Enero de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Branda
Rector General
RECTORÍA GENERAL

c.c.o D. Miguel Angel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.o Mtro. Gustavo A. Catalinas Curiñá, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.o. Minutario
JMR/IAH/Hgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de cancelación del dictamen de beca otorgado a la C. Erika Marisa Ruiz Castillo para realizar el Máster Universitario en Planificación Estratégica Publicitaria y de las Relaciones Públicas en la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España y

Resultandos

1. Que mediante actamen v/2014/235, de fecha 17 de octubre de 2014, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, resolvió dictaminar como beneficiaria de beca-crédito completa a favor de la C. Erika Marisa Ruiz Castillo con el objetivo de cursar estudios de Máster Universitario en Planificación Estratégica Publicitaria y de las Relaciones Públicas en la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España, a partir del 1º de octubre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2015.
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos de conformidad con el "anexo" vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
 - Materia Bibliográfica anual \$10,000.00
 - Seguro médico anual \$9,000.00
 - Matrícula equivalente en moneda nacional a 5,520 euros
 - Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 y
 - Transporte aéreo de ida \$22,000.00 y de regreso a obtener el grado académico correspondiente
3. Que con fecha 05 de diciembre de 2014 la C. Erika Marisa Ruiz Castillo en su carácter de beneficiaria de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios escrito de renuncia voluntaria a beneficio otorgado por la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario argumentando que debido a que la resolución de beca fue otorgada posterior a la fecha de inicio de programa de la Universidad Autónoma de Barcelona ya no le permitió incorporarse.
4. Que con base a la solicitud anterior y con fundamento en la fracción II del Artículo 56 del Reglamento de Becas establece:
 - * Artículo 56. Los Consejos Universitarios respectivos a través de su Comisión de Condonaciones y Becas actuarán con base a la procedencia de la cancelación de la beca a fin de que el Rector General suspenda la entrega del monto que establece el convenio crediticio, en los casos siguientes:
 - II Renuncia expresa a la beca, *

Por lo anteriormente expuesto y

Considerando

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 del Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.



- II. Que según lo establece la fracción I del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución del H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas de personal de la administración general, de los egresados y adultos que se deservan de programas especiales que para tal efecto convoca el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25 fracción III del artículo 10 y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento de Becas, le atribuye a la Comisión de Condonaciones y Becas dictaminar acerca de la procedencia de la cancelación de la beca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO - Por las razones expuestas en el resultado 3 del presente, se acepta la renuncia a la beca-credito completa otorgada a la C. Erika Marisol Ruz Castillo, para realizar el Máster Universitario en Planificación Estratégica Publicitaria y de los Relaciones Públicas en la Universidad Autónoma de Barcelona a partir del 1º de octubre de 2014 y hasta el 30 de setiembre de 2015.

SEGUNDO - Se cancela la beca-credito completa otorgada a la C. Erika Marisol Ruz Castillo mediante Dictamen Numero W/2014/235 de fecha 17 de diciembre de 2014 por lo que queda sin efectos a partir del 1º de octubre de 2014.

TERCERO - Notifíquese a la C. Erika Marisol Ruz Castillo, el presente dictamen.

CUARTO - De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítense al Rector General esueña provisionalmente la presente propuesta en tanto a misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Pienso y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco, 21 de enero de 2015

Mtro. Izcoatl Tonatlihu Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Miguel Ángel Gallo

Mtra. María Isabel Areola Caro

Mtro. José Gabriel Romero Jiménez

C. José Francisco Lamas Santillán

Mtro. José Alfredo Peña Barros
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 2 de 2